

ENTRE EL MATRIMONIO Y EL CELIBATO: OPCIONES VITALES DE LA MUJER DE LA ELITE LIMEÑA DEL SIGLO XVIII

Jesús Turiso Sebastián

El presente trabajo pretende ofrecer una visión de la mujer limeña durante el período borbónico. Para ello hemos estudiado el comportamiento social de las esposas e hijas de una parte de la oligarquía limeña: los comerciantes.

El papel que va a desempeñar la mujer dentro de la sociedad va a estar, en buena medida, en función de las necesidades familiares. Así, si hasta que llegue el momento del matrimonio la mujer está bajo la tutela paterna, cuando case pasará a depender de otro hombre: el marido. Los padres serán los que decidan el destino de sus hijas, quiénes serán las que contraigan nupcias y quiénes serán apartadas del mercado matrimonial y permanecerán célibes en función de los intereses familiares.

Para poder llevar más luz a estos aspectos, en este trabajo vamos a partir del estudio de los patrones matrimoniales y dotales que se van a seguir en el siglo XVIII.

El matrimonio

La llegada al virreinato peruano de *sangre nueva* proveniente de la Península va a producir una recomposición del grupo de poder. Si a ello añadimos que pocas familias de la aristocracia tradicional limeña subsistían ya durante este siglo, nos permitirá observar un panorama social en el que la movilidad durante este período fue mucho más frecuente y de un carácter más horizontal de lo que comúnmente se ha podido pensar. Dentro de la oligarquía limeña esta movilidad social se llevará a cabo a través de alianzas matrimoniales entre peninsulares y las hijas de comerciantes establecidos desde el último cuarto del siglo XVII. Este aspecto ya fue observado por los ínclitos viajeros Jorge Juan y Antonio de Ulloa:

Sucede en Lima en el particular de Familias distinguidas, lo mismo que en Quito, y en general en todas las Indias; que unas ha años que están allí establecidas, y otras empiezan à serlo modernamente; porque siendo aquella la Silla de todo el Comercio del Perú, ocurren à ella muchos mas europeos, que à otra alguna.[...] regularmente se quedan allí los mas, y lisongeados de la abundancia, y del buen Clima, toman esposas con aquellas Señoras de Nobleza, que à mas de Dote abundante de bienes de fortuna, suelen tener el de los de Naturaleza; con que de esta forma se establecen continuamente nuevas Familias.¹

Asimismo, será interesante comprobar cómo las hijas de aquellos peninsulares que habían alcanzado una posición social relevante escogerán a sus esposos entre otros peninsulares que llegaban a la Ciudad de los Reyes. Debemos tener presente que un mismo origen regional crea fuertes lazos en muchos aspectos de la vida colonial. Esta vinculación geográfica ha sido analizada y destacada por Lockart para el siglo XVI².

De esta manera, la vinculación que se lleve a cabo, al menos durante la primera mitad del siglo XVIII, entre las familias de peninsulares ennoblecidos y los llegados de la Península tendrá un carácter conmutativo. Es decir, los peninsulares establecidos conseguirán la perpetuación familiar casando a sus hijas con paisanos e, incluso, con parientes a los que llamaban de la Península para que trabajaran a su lado. Por su parte, los recién llegados encontraban en estos matrimonios un vehículo ideal para lograr sus propósitos: entrar en un circuito de relaciones sociales que les daba acceso al prestigio y al honor de los títulos. Esta fórmula les permitirá desprenderse económicamente con las ayudas de carácter social y monetario del suegro, además de la aportada por la dote matrimonial y la futura herencia de la esposa. La moneda de cambio en este intercambio va ser la mujer. Por ello, imaginamos que al santanderino Ventura Pinto no sólo le movieron impulsos afectivos o amorosos cuando llevó al altar en 1754 a Manuela de la Torre y Tagle, hija del comerciante y terrateniente Manuel de la Torre Quirós y nieta del marqués de Torre Tagle. Sin duda, la importante dote de 37.000 pesos y la destacada posición social de la familia Torre Tagle también tuvieron algo que ver.³ En muchos casos este proceso a lo largo del siglo será recurrente y reproductivo.

No obstante, Rizo-Patrón ha advertido que en la segunda mitad del siglo las familias ya asentadas preferían que sus hijas casaran con aquellos criollos considerados como iguales.⁴ Esta afirmación, sin embargo, hay que matizarla. Si bien es cierto que dentro de las principales familias el criollo casaba con la criolla, no lo es menos que habitualmente ambos sean hijos de peninsulares, es decir, criollos de primera generación. Esto nos demuestra la tendencia a realizar enlaces dentro del grupo de origen peninsular, resultado de la solidaridad regional entre coterráneos. Se podrían ofrecer bastantes ejemplos sobre estas alianzas, pero quedémonos por el momento con el de Constanza de la Puente, hija del vizcaíno Lorenzo de la Puente Larrea, caballero de Alcántara,⁵ y de la marquesa de Villafuerte y Sotomayor, Ana Nicolasa de Castro Urdanegui.⁶ Doña Constanza fue desposada por el limeño marqués de Corpa, Juan José de la Puente Ibáñez.⁷ Juan José era hijo también de un vizcaíno llamado Lorenzo de la Puente de la Calera, caballero de Alcántara, y de la limeña Mariana Ibáñez.⁸ Podemos ver que, al prestigio social de ambas familias otorgado por los títulos, se unía la misma procedencia regional de los padres para que el matrimonio entre los hijos fuera ideal. Todo ello no demuestra otra cosa que la existencia de una recomposición de la elite. Al parecer este mismo fenómeno se dio también en otras ciudades importantes: en el Cuzco, por ejemplo, se ha observado que en el último tercio del siglo XVIII se aprecia “un desplazamiento de la élite generacional radicada antaño en el Cusco, por un grupo de nuevos inmigrantes llegados de la Península”,⁹ por su parte, en Medellín, los originarios de la Península o los hijos de peninsulares, en un porcentaje muy elevado, formarán parte de la elite, mientras que las familias establecidas desde hacía varias generaciones constituían una subelite.¹⁰

Por otro lado, no debemos olvidar que en la Edad Moderna el matrimonio es normalmente un contrato realizado por los padres. Dentro de él, aunque fueran considerados fundamentales los aspectos económicos y sociales, también se tenían muy en cuenta la amistad, paisanaje e intereses propios de los padres. Por este motivo, existía un margen de libertad de elección muy limitado y el consentimiento paterno para celebrar un casamiento era necesario.

En suma, se podría decir que el matrimonio estaba sujeto a la conveniencia familiar y, por ello, la política matrimonial se orientará en función a las necesidades y querencias de la familia. Cuando en los siglos posteriores la práctica del *matrimonio por amor* vaya imponiéndose a los diferentes intereses de la familia que hasta entonces primaban, será el momento en el que pueda plantearse una concepción social más abierta sobre el carácter de los matrimonios. Será entonces cuando la dote, uno de los más importantes medios de dominio patriarcal, perderá la importancia que durante mucho tiempo había tenido y el control paternal se debilitará.

Vemos pues, cómo el matrimonio constituía el pilar sobre el que se sustenta la familia de la elite limeña. Algunos autores sostienen que, tras el matrimonio, la familia de la esposa absorbía a los peninsulares y, por lo tanto, no fundaban linaje propio hasta la siguiente generación.¹¹ Sin duda, en muchos casos este modelo puede ser acertado y se ha demostrado, pero esto no es tan absoluto como parece, en especial durante la primera mitad del siglo XVIII. Así, el buceo por los protocolos notariales limeños nos ha permitido constatar la abundancia de importantes recibos de pago de dote que permitirían la independencia de la nueva unidad familiar, frente a las llamadas *promesas de dote*. Éstas, teóricamente, mientras no fueran hechas efectivas, mantenían sujeta a la nueva pareja al amparo del patriarca, hasta que la pudiera alcanzar una cierta solidez económica e independizarse del padre. Sin embargo, Chacón Jiménez y Martínez López, refiriéndose al espacio peninsular se preguntan hasta qué punto es imprescindible la independencia económica para constituir un nuevo grupo doméstico.¹² Coincidimos, en este sentido, en que se puede dar una amplia variedad de situaciones y habría que analizar caso por caso.

Pero, continuando con esta argumentación, hemos encontrado ejemplos contrarios que demuestran la existencia de comerciantes que fundaron su linaje propio. Estos casos no se pueden considerar ni aislados ni excepcionales. Pero para sustentar esta posición recurriremos como ejemplo al caso de Francisco de Oyagüe. Este palentino de San Cebrián fue el tronco de una importante familia limeña de finales del siglo XVII y principios del XVIII. Había pasado al Perú como sargento mayor de la Plaza de Lima, y fue después contador mayor del Real Tribunal de Cuentas. En los años 1681 y 1682 fue cónsul del Tribunal de comercio, y durante los años 1686 y 87 ejerció el cargo de prior en el mismo, repitiendo en 1699. Para entonces, ya en 1685 se había cruzado como caballero de Santiago. En primeras nupcias casó con Juana Manuela de Londoño, de cuyo matrimonio obtuvo tres hijas. En un segundo matrimonio casó con María de Beingolea Zavala, de cuya unión nacieron dos hijos y siete hijas. De esta manera, llegó a ostentar una destacada posición social en la sociedad limeña. En la casa de su propiedad, llamada “Casa de la Campaña”, convivió con hijas, yernos y nietos.¹³ Se pueden mencionar, pues, ejemplos de ambas prácticas, por lo que sería reduccionista caer en la aceptación de sólo una de ellas para establecer un mode-

lo común. Por otro lado, creemos que es apropiado pensar que la falta de autonomía de un comerciante con respecto a la familia de su esposa es inversamente proporcional a la capacidad emprendedora, aptitud mercantil y patrimonio personal del mismo.

La edad de acceder al matrimonio

La edad a la que los novios llegan al matrimonio incidirá en la composición familiar. Así, por ejemplo, una diferencia grande de años entre el hombre y la mujer aumenta el riesgo de viudedad y, por lo tanto, las posibilidades de unas segundas nupcias. Así sucedió, por ejemplo, con Elena de Aroche, quien realizó un primer matrimonio con Esteban de Olaiz, el cual le dio un hijo. Tras la muerte de su primer esposo casó por segunda vez, en esta ocasión con Martín de Echeverría, del que tuvo once hijos.¹⁴ Sin duda, unas segundas nupcias propiciarán la alteración de la estructura familiar.

En cuanto al momento de tomar estado por parte de la mujer, de entre treinta novias escogidas que celebraron sus esponsales la mayoría lo hicieron cuando contaban con menos de 25 años.¹⁵ La edad media registrada a la que llegaron a sus primeras nupcias fue de 20'9, diez años menos que la atestiguada para los varones. La diferencia de edad entre los consortes podría tomarse como una confirmación de la teoría de Kicza para el caso mexicano.¹⁶

Sin embargo, hay algunos hechos que apuntan a que debemos relativizar afirmaciones tan categóricas. Por ejemplo, la habitual aparición en los testamentos de comerciantes que murieron solteros¹⁷ o el casamiento de otros que llegaron a este sacramento incluso antes de acreditar oficialmente su nobleza¹⁸ o el modesto patrimonio que aportaban a través de las arras.

En ocasiones, cuando existen lazos de parentesco, se da el hecho contraer nupcias sin poseer ningún patrimonio. Así sucedió con Manuel de Murga, quien al tiempo en que contrajo matrimonio “por no tener bienes ni caudal alguno no avia otorgado escritura de capital declarado”.¹⁹ Este comerciante, tras la muerte de su primo Andrés de Salazar, se prometió con su viuda sin adjuntar el acostumbrado aporte económico *propter nuptias*. Sin embargo, la novia, Josefa Rosa de Muñatones, llevó al matrimonio en virtud de dote doscientos mil pesos, la extensa hacienda denominada “Cañaverál”, compuesta de varias fincas y una viña pertenecientes al mayorazgo que regentaba.²⁰ Esto demuestra que, tras la muerte de uno de los cónyuges, la realización de unas segundas nupcias con otro miembro de la familia no fue nada extraña. Con esta práctica endogámica se aseguraba que el patrimonio permaneciera dentro del mismo grupo y, por lo tanto, que no peligrara el futuro económico y social del linaje.

El contrato matrimonial: la dote y las arras

La tradición española de esta práctica será trasplantada a los territorios americanos con la llegada de los primeros peninsulares al Nuevo Continente. A través de los recibos y cartas dotales que hemos manejado observamos que esta atávica costumbre se conservará en Indias con similar índole a la originada en la Península. Así, la dote y las arras van a ser la aportación económica de mujer y marido, respectivamente, al matrimonio y la certifica-

ción material de los esponsales. Al mismo tiempo, la carta dotal se convierte en un primer soporte monetario de la nueva pareja y un respaldo económico de las actividades mercantiles del comerciante peninsular. Otra de las funciones de la dote es la protección de la unidad conyugal, ya que, en caso de disolución matrimonial, esta aportación contractual de ambos consortes iría enteramente a poder de la esposa. Pero también en caso de viudez de la mujer estos bienes pasaban a sus manos. Así, por ejemplo, en todas las escrituras dotales que hemos encontrado el marido se obliga a que “si dicho matrimonio fuere disuelto, bien por muerte o por cualquiera de los casos que el derecho permite, bolviere a la dicha mi esposa o a quien ella fuere parte legitima la cantidad de esta dote llanamente y sin pleyto[...].”²¹ Por lo tanto, la dote y las arras constituían un bien propio de la esposa pero que era administrado por el marido mientras el matrimonio durara. Sólo en el caso de quedar viudo y sin hijos herederos podría el marido apropiarse de los bienes dotales. También, como contemplan las Leyes de Toro, se advertía que la mujer podía perder en parte o en su totalidad los bienes que componían la dote en caso de cometer un delito.²²

Desde el punto de vista teórico, la dote supone un instrumento de sometimiento a la autoridad paternal que se genera en el espacio doméstico. No olvidemos que, en una época de matrimonios de conveniencia, la estrategia familiar pasaba por la aceptación de los intereses del clan para consumir los objetivos de la familia. Por su parte, las arras ²³ responden a la contribución recíproca que hace el esposo a su mujer. Asimismo, compromete al marido a cumplir la promesa hecha en los esponsales y las obligaciones propias de su papel dentro del matrimonio “por la honra y virtud de la dicha mi esposa y otras buenas prendas de que es adornada y por si me alcansare en dias tenga mas comodamente su viudez[...].”²⁴

Desde el punto de vista jurídico, se distinguen, según Ots y Capdequi, dos tipos de dote: la necesaria, cuando era exigida al padre o a quien la hubiese prometido; y la voluntaria, que era la dada por la madre u otro pariente de manera espontánea.²⁵ La primera ellas se trataba al parecer de un adelanto de la legítima de la hija. Este hecho se puede presumir dado que en las escrituras testamentarias se hace referencia al pago de dotes a las hijas e, incluso, en ocasiones se hace especial hincapié a las cantidades que fueron destinadas a éstas. La dote voluntaria, por su parte, se concede para completar la dote necesaria o para impedir que una novia, por falta de medios, no pudiera casar. Esto debió suceder con María Escolástica Ramírez Legarda, a la que parte de su familia ayudó de la siguiente forma:

- 450 pesos fueron donados por un pariente llamado Antonio Bustamante, Mayordomo de la Cofradía del Rosario.
- Otros 500 pesos recibió de Fray Agustín de Legarda.
- 1.000 pesos ofrecidos por su tía Josefa Legarda, otros mil por dos negros llamados Antonio y Petronia y 722 pesos en alhajas.
- Y su madre, doña Rosa Legarda, contribuyó con 4.841 pesos.

En total la dote ascendió a la cantidad de 6.965 pesos.²⁶ María Escolástica era una

huérfana de padre y con esta generosa contribución familiar pudo realizar un matrimonio digno con el comerciante montañés Francisco Álvarez Calderón. Pero el sufragio de la dote de huérfanas en edad de matrimonio también podía llegar a través de vías extrafamiliares, como instituciones benéficas, cofradías, fundaciones dotales de particulares, etc. Gracias a ellas muchas jóvenes doncellas privadas de bienes propios pudieron desposarse. Además de dotes para el matrimonio también se dieron las dotes que los diversos conventos de monjas exigían para entrar en ellos.

En general, la legislación siempre fue proclive a la moderación del importe de las dotes, para evitar la desintegración de los patrimonios, el endeudamiento y, por lo tanto, la ruina familiar. Así se recoge en distintas Reales Cédulas dictadas por Carlos I en Madrid el año 1534 y Felipe II en las Cortes de Madrid en 1573.²⁷ Sin embargo, como veremos, no siempre se tuvo en cuenta. En cuanto a las arras, ya en las Leyes de Toro, se indicaba que el marido no debía otorgar más de la décima parte de sus bienes.²⁸ De hecho, en los recibos dotales se hace especial énfasis en que la cantidad ofrecida en concepto de arras

NOMBRE	NOTE	ARRAS
Josefa Rosa de Muñatones (segundo matrimonio)	200.000	-
Josefa Rosa de Muñatones (primer matrimonio)	80.000	-
Inés Pérez de Ircio	55.165	10.000
Josefa Aurelia Vázquez de Velasco Salazar	44.952	12.900
Valeriana Gómez de Andrade	27.300	3.000
Mariana Ibáñez	27.000	-
María Ignacia Benítez de Esquivel	20.605	2.000
Evarista de Valdemoros y Cacante	20.000	10.000
María Mercedes de Laredo	18.000	-
María Ignacia Carrillo de Córdoba	17.818	20.000
Juana de Mollinedo	14.717	10.000
Francisca Mollinedo y Losada	12.326	2.000
Juana Pacheco Ecos	12.000	12.000
Micaela Pérez de Castro	12.000	-
Rosa Juliana Sánchez de Tagle*	11.000	-
María Guía Zagal y Andrade	8.737	4.000
Agustina Gallegos de Lora	7.340	500
Mariana Sánchez Aznar	6.200	1.000
Luisa Alonso del Castillo y Cupín de Esquivel	6.000	-

“cabe en la décima parte de mis bienes”.²⁹ Como muestra, en el cuadro que sigue veremos la composición de algunas cartas dotales:

Cuadro 1

* Sus esposos confesaron no tener patrimonio al tiempo de protocolizar la escritura dotal.

Fuente: A.G.N. Notarial, (diversos protocolos); G. LOHMANN: *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1735-1821)*. Sevilla, V Centenario, 1983, 2 vol.; G. SWAYNE Y MENDOZA: *Mis antepasados*. Lima, 1951, en P. RIZO-PATRÓN: “La familia noble...” [2], p. 283.

Después de haber observado este cuadro, llama la atención el importante volumen que alcanzaron las dotes.³⁰ Las cantidades entregadas van a suponer un desembolso importante para los padres, que indica el nivel económico disfrutado por los miembros de la oligarquía limeña. Del examen de 36 dotes estudiadas de mujeres relacionadas con integrantes del Tribunal del Consulado hemos comprobado que el promedio de la dote supera los 36.000 pesos, superior a los más de 28.000³¹ pesos en México o los 12.591 pesos en Buenos Aires.³² Sin embargo, la cantidad desembolsada en arras por parte de los maridos prácticamente es sensiblemente más baja que la destinada a la dote, siendo su oscilación menor, entre los 1.000 y 10.000 pesos. Solamente, las arras que recibe María Ignacia Carrillo de Córdoba Baquijano superan a la dote ofrecida por sus padres.

Otro aspecto interesante que debemos tratar es la composición de la dote. En la Nueva España las dotes estaban compuestas en su mayoría de ropa, alhajas y muebles, con un reducido volumen de capital monetario. Por este motivo, Lavrin señala que la institución dotal respondía a la tradición de llevar la novia un ajuar para poner a punto la nueva casa.³³ En el Perú, sin embargo, la institución dotal fue uno de los medios de transferencia de riqueza que la elite empleó. Con este sistema se permitía a los nuevos esposos emprender negocios o apuntalar su patrimonio.³⁴ Si bien la institución dotal supuso la fragmentación del patrimonio familiar, éste se vio compensado por el círculo endogámico en el que, por lo general, se movió.

Debemos considerar, aparte de la composición material de la dote, el respaldo que supuso a los maridos para llevar a cabo sus empresas comerciales. La carta dotal debió presentarse en más de una ocasión como garante de la liquidez económica de un comerciante en sus negocios financieros. Este hecho nos lo confirma el proceso seguido en el Real Tribunal del Consulado contra los bienes de la Compañía de José Morote y Francisco de Saavedra, quienes adeudaban a diversas personas 17.156 pesos. La esposa de José Morote se opone a la prelación que en el concurso de preferidos se había realizado sobre los bienes de su marido. La esposa solicitaba ser pagada con preferencia a todos los demás acreedores y lo fundamentaba en lo siguiente: primero, en la escritura dotal donde consta que fueron pagados realmente 10.523 pesos por razón de dote, obligándose a favor de su mujer; en segundo lugar, afirma la esposa, que de los diez mil pesos que se la otorgó en dinero en efectivo, Morote sacó 8.000 pesos para ponerlos de capital en la compañía que organizó con Francisco Saavedra. Por todo ello, exigía, no sin razón, ser pagada con prioridad antes que los demás acreedores. La sentencia definitiva establecía la primacía de la esposa a la hora de cobrar los 8.000 pesos que de la dote el marido había sacado sin su consentimiento.³⁵

En Lima, durante el siglo XVIII, se otorgaron notables cantidades en concepto de dote. Su composición material fue, en este sentido, un valioso indicador del patrimonio de una familia. Así pues, destacaremos, debido a su copioso volumen, la dote que llevó en su segundo matrimonio la ya mencionada Josefa Rosa de Muñatones.³⁶ La dote ascendió a más de 200.000 pesos, una de las mayores de la época. Estaba compuesta por 95.000 pesos en oro por sellar, 40.000 pesos en barras de oro, 23.000 pesos en reales y la cantidad restante en diversas dependencias, donde se incluían una hacienda y una viña.³⁷ Esta jugosa aportación al matrimonio comprendía la mayor parte de los bienes que había heredado de su primer marido Andrés de Salazar y los bienes de su primera dote.

La composición de las dotes, por lo general, reunía destacadas cantidades de dinero, oro en lingotes y plata sellada, como hemos visto. La dotación de Serafina Tagle Bracho, aunque en menor medida que la anterior, fue muy suculenta: los 65.000 pesos que su padre la concedió fueron entregados en doblones de oro y moneda doble de columnas.³⁸

Asimismo, las alhajas y plata labrada representan un monto muy importante, en algunos casos hasta más del 50% de la dote. De la copiosa dote en alhajas de Juana de Mollinedo destacan cincuenta marcos de plata labrados en diferentes piedras, evaluados en 700 pesos; cuatro hilos de perlas de media cadeneta y un relicario con diecisiete diamantes, valorado en 450 pesos; una cadena de oro de hechura de malla, cuyo precio se estima en 630 pesos; o, entre otras, una sortija de once diamantes, por valor de 325 pesos.³⁹

Además, en ocasiones también se incluyeron en los recibos dotales cargos u oficios públicos, bienes inmuebles y esclavos, aunque éstos en menor medida que en siglos precedentes. Manuela de la Torre Tagle, recibió de su padre 16 mil pesos en doblones de oro, el oficio y corregimiento de Puno, valorado en 18.000 pesos, dos esclavas negras que importaban 2.000 pesos y otros 2.000 pesos en diversas alhajas.⁴⁰

A diferencia del caso mexicano, no hemos encontrado en las diversas cartas de dote examinadas la inclusión de vestimenta, especialmente en las de mayor cuantía. Sólo en el instrumento dotal de María Guía Zagal y Andrade viene recogida, sin precisar, “ropa de color y blanca”⁴¹. Lo cierto es que la presencia de ropa y muebles fue más común en el siglo XVII o en las dotes que se concedieron en ciudades y pueblos de provincias.⁴²

Las hijas de la elite mercantil

En general, las vocaciones de los hijos varones de los mercaderes coinciden con cuatro destinos: administración virreinal, ejército, comercio e iglesia.⁴³ No ocurrirá lo mismo con sus hijas, quienes sólo podrán tomar dos caminos: casarse o entrar en un convento.

Las hijas desposadas

Con los matrimonios de sus hijas los comerciantes buscaron sobre todo sólidas alianzas con miembros de las administración, con personajes titulados o con nuevos inmigrantes peninsulares, normalmente paisanos del padre, que se integraban en los negocios familiares. Este tipo de enlaces fueron bastante comunes para los miembros de la elite mercantil, quienes no tuvieron ningún problema en encontrar maridos de prestigio para sus hijas. El comerciante palentino Francisco de Oyagüe García había tenido en sus dos matrimonios diez hijos, dos varones y ocho mujeres. De ellas, Mencía contrajo nupcias con el general Juan Segarra de Guzmán Atienza, caballero de Santiago; María Rosa tomó por esposo al maestre de campo Pedro Gregorio de Aliaga, caballero de Santiago; Francisca estaba casada con el peninsular Jerónimo Castro Gallegos; María Teresa casó con el contador de las Cajas de Lima y proveedor de las Reales Armadas del Mar del Sur y presidio del Callao, Pablo Santiago Concha Salvatierra, caballero de Calatrava; Juana se desposó con el comerciante vizcaíno capitán Juan de Traslaviña; María Josefa, en primeras nupcias estuvo casada con Juan Bautista de Gorrochategui, que fue comandante general de Tierra Firme en 1709, y en segundo matrimonio con el oidor de la Audiencia de Lima el Dr. Juan

Bautista de Orueta Irusta, originario de Bilbao; Ana tuvo como marido al comerciante palentino Tomás Muñoz Martín, caballero de Alcántara; otra hija llamada María casó con un sobrino de don Tomás: Juan de Aliaga Oyagüe; y Rosa permaneció soltera⁴⁴.

Estos matrimonios con funcionarios coloniales o personas ennoblecidas no sólo van a servir a la familia de respaldo en las diversas instancias administrativas, sino que además van a prestigiarla y contribuirán a salvaguardar sus intereses económicos. Por otro lado, el hecho de que las hijas casaran con otros comerciantes permitía que éstos se ocuparan de los negocios del suegro. En el caso de muerte del marido comerciante, otro con aspiraciones, a través de un segundo matrimonio, podía ocupar su lugar, lo cual no era demasiado difícil. Así sucedió con Rosa Gutiérrez de Cossio, hija del montañés Pedro Gutiérrez de Cossio, conde de San Isidro. Después de la muerte de su primer esposo, el caballero de Santiago don Jerónimo Angulo, casará con el santanderino Isidro Abarca Gutiérrez de Cossio; don Isidro fue prior del Tribunal del Consulado en los períodos de 1785 y 1786, 1789 y 1790, 1799 y 1800, además era caballero de Santiago y llegó a ocupar el cargo de alcalde ordinario de Lima en 1779⁴⁵. Pero observemos un cuadro en el que se compara el rango social de los padres y los maridos de sus hijas; para ello hemos tomado como muestra 40 casos:

Cuadro 2.

RANGO SOCIAL	MARIDOS	PADRES
Titulados	20,5%	17,9%
Caballeros de Orden militar	38,4%	25,6%
Miembros de la Audiencia	20,5%	-
Cabildo Limeño	15,3%	2,5%
Gobierno provincial	7,6%	12,8%
Funcionarios de la Administración	10,2%	10,2%
Miembros del Santo Oficio	2,5%	5,1%
Comerciantes	41,0%	100%
Militares (oficiales)	35,8%	30,7%

Fuente: Elaboración propia

La primera impresión que nos ofrece esta muestra es que las hijas de los comerciantes casan dentro del mismo ámbito social. Podemos ver cómo un 41% de los esposos fueron comerciantes como sus suegros. Este dato es muy interesante, ya que la vinculación de diversos comerciantes entre sí permitirá la formación de poderosas familias en el seno del Tribunal del Consulado. Tal hecho facilitaba el control político del organismo económico más importante del virreinato. No es difícil imaginar que muchas de estas familias representadas en el Consulado influirían en los acuerdos del tribunal en función de su conveniencia. Es destacable también la presencia de yernos de comerciantes dentro de la Audiencia y el Cabildo, personas que contribuían a reputar la familia y velar por sus intere-

ses. En cuanto al prestigio nobiliario, podemos observar que no existe una diferencia social importante entre los comerciantes y sus yernos. Ahora bien, cierto es que el porcentaje de los yernos que se convirtieron en caballeros fue mayor que el de sus suegros. Sin duda esto se debió a que el ingreso de individuos en las órdenes de caballería durante la segunda mitad del XVIII fue numéricamente mayor al de la primera mitad, a lo que habría que añadir la creación de una nueva orden militar, la de Carlos III.⁴⁶

Otro aspecto significativo que debemos señalar es el que se refiere a la dotación matrimonial que llevaron las hijas de los comerciantes. Si para muchos fue esencial el prestigio social de sus suegros, no debió ser menos atractivo las dotes que acompañaron a sus esposas:

Cuadro 3.

NOMBRE	DOTE(*)	ARRAS
Catalina de Boza	80.000	-
M ^a Josefa Tagle Bracho	80.000	10.000
Leonor Solís Vango	74.856	7.400
Catalina Baquijano	72.516	-
Serafina Tagle Bracho	65.000	10.000
Jerónima de Castro	59.400	10.000
Jerónima Micaela Solís Vango	40.000	10.000
Manuela de la Torre Tagle	37.000	3.000
Josefa Sánchez Boquete	32.297	4.000
M ^a Josefa de Oyagüe	30.000	10.000
Ana de Oyagüe	30.000	10.000
M ^a Rosa de la Cuadra Mollinedo	30.000	-
Valeriana Gómez de Balbuena	27.300	3.000
M ^a Antonia Solís Vango	15.800	4.000
Lutgarda Martínez Guajardo	15.000	-
Antonia B. Pérez de Castro	12.000	-

(*) Las cantidades van reflejadas en pesos.

Fuente: A.G.N. Notarial, diversos protocolos; Archivo Histórico Riva-Agüero, L-I-39; G. LOHMANN: *Los ministros...* [7]; Guillermo SWAYNE: *Mis antepasados*. Lima, 1951.

En general, las dotes de las hijas por término medio suelen ser mayores que las de sus madres. Sin embargo, las arras no experimentaron ningún cambio con respecto a las que ofrecieron sus padres. En todo caso, las cantidades que gastaron los miembros de la oligarquía mercantil en casar a sus hijas fueron muy respetables. Buen ejemplo de ello lo tenemos en el anteriormente mencionado Francisco de Oyagüe, quien desembolsó 334.000 pesos en las dotes de sus hijas.⁴⁷

Las hijas enclaustradas

Como en el caso del matrimonio, el convento supuso para muchas mujeres una alternativa social. Así, aquellas hijas doncellas que quedaron célibes, es habitual que tomaran los hábitos de alguna de las congregaciones existentes en Lima. En la Nueva España, sin embargo, fueron pocas las hijas de comerciantes mayoristas que se convirtieron en monjas, según señala Kicza.⁴⁸ En el Perú, en las familias amplias con varias hijas, es normal que alguna de ellas entrara en un convento. Existían diferentes razones por las que la mujer limeña ingresaba en un convento. Aparte de la vocación, existían otros motivos como la purgación de pecados o la preservación del honor de sus familias. Sin embargo, en la mayor parte de los casos fue la solución para aquellas hijas que podían correr peligro de quedar solteras. Algunas permanecían en los cenobios hasta encontrar un marido adecuado. Muchas de ellas ingresaron a una edad bastante temprana. Así, las cuatro hijas de Gabriel de Borda, Gabriela, Antonia, Rosa y Francisca, recalaron muy jóvenes como seglares en el Monasterio de la Concepción de Lima, donde sus tías Floriana, abadesa, María Magdalena y Juana de Echeverría eran monjas.⁴⁹ No es extraño que, al menos una, Gabriela, profesara en dicha orden.⁵⁰ Estas hijas de los miembros de la elite ingresaban en los distintos conventos acompañadas de buenas dotes, por lo que se situaban en un estatus superior al de otras religiosas que no habían aportado ninguna cantidad económica. En 1738 el marqués de Torre Tagle pagó al Convento de Santa Catalina 3.290 para que su hija Rosa Julia pudiera tomar los hábitos.⁵¹ Estas dotes servían para ingresar en los cenobios con derecho a habitaciones propias. Por su parte, Gabriel de Borda había comprado a su hija Gabriela una celda en el Convento de la Concepción de Lima por el que pagó 4.000 pesos.⁵² Las celdas monacales, en muchos casos, no fueron lo que su propio nombre parece traslucir, es decir, un lugar sobrio destinado al recogimiento espiritual e identificado con la pobreza. Más bien se trataba de placenteras estancias compuestas por una sala principal, alcoba, cocina y un corredor con pilares donde la monja disfrutaba de diversas comodidades, incluso de su propio servicio doméstico de esclavas.⁵³ A cambio de renunciar al proceso de reproducción social y a entrar en particiones testamentarias de los padres, las religiosas recibían de sus progenitores un sustento económico suficiente para vivir holgadamente. Jerónimo de Boza aseguró la supervivencia de su hija, monja del Convento de Santa Catalina de Lima, con una pensión vitalicia de 150 pesos mensuales por renunciar a su legítima en favor del mayorazgo instituido por su padre.⁵⁴

No sorprende por tanto que, de la misma manera que fue común que algunos frailes mantuvieran barraganas, también las monjas se dieron a determinados *usos sociales* prohibidos por la moral y por la Iglesia. Si a esta falta de rigor religioso se añade la ausencia de vocación en muchos casos,⁵⁵ así se puede explicar la proliferación de numerosos escándalos dentro de los muros conventuales, por lo que no es de extrañar que llamara la atención a los viajeros Juan y Ulloa.⁵⁶ Ya a finales del siglo XVII, el arzobispo Francisco Liñán y Cisneros, buscando poner coto a tanta inmoralidad en los conventos, dirigió una carta pastoral a las religiosas en la que las exhortaba a guardar disciplinadamente sus reglas y constituciones.⁵⁷

Las hijas solteras

Aunque casi de modo sintético también debemos hacer referencia a aquellas mujeres que “sacrificaron” el matrimonio en favor del servicio de los padres o por el padecimiento de alguna enfermedad que las indisponía para ingresar en un convento o contraer nupcias.

No fue nada extraordinario encontrarse dentro de las familias una hija que quedaba soltera cuidando de los padres, en especial, cuando éstos eran de edad avanzada. Por fuerza, este hecho debía ser reconocido en los testamentos. En este sentido, la mejora testamentaria constituyó una recompensa no sólo para los hijos más queridos, sino también para aquellos que se ocuparan de los padres hasta los últimos días de sus vidas. Así, por ejemplo, sucedió con Juliana de la Rosa Martínez Guajardo a la que su padre mejoró su herencia por esta dedicación “en atenzion a el mucho amor y voluntad que le he tenido y tengo yo, y el que la dicha su madre le tenía [...]”.⁵⁸ Por su parte, María Francisca Martín de Laiseca recibió de su padre por vía de donación y mejora 2.000 pesos “por el amor y cariño que la profeso, y á los continuos accidentes que padese [...]”.⁵⁹

Asimismo, se dio el caso de que mujeres de la elite virreinal permanecieron solteras por no poder los padres ofrecer una dote apropiada para casar con hombre adecuado a su condición. En esta situación se encontraron cinco de las nueve hijas del burgalés Miguel Román de Aulestia, marqués de Montealegre de Aulestia, ya que sólo se pudo reunir capital suficiente para cuatro de ellas⁶⁰. Estas cinco hijas, tras la muerte de los padres, quedaron viviendo en la casa familiar bajo el amparo de su hermano, y heredero del título, José Toribio. Ahora bien, si bien esto no fue raro que ocurriera, dentro de la oligarquía mercantil limeña no hemos encontrado ningún ejemplo, lo que no quiere decir que no se pudiera dar.

A modo de conclusión

A través de lo que hemos visto a lo largo del presente trabajo podemos decir que el destino social de las hijas de la elite limeña estuvo trazado desde su más tierna infancia por sus partes. La autoridad paternal era la que decidía quién era la hija que debía casar y quién la persona con la que debía hacerlo.

Los matrimonios serán pactados entre los padres y los pretendientes. Los maridos se reclutaban entre comerciantes emprendedores llegados de la Península, personajes de la aristocracia limeña o miembros destacados de la administración virreinal. Con estos matrimonios se pretendía el engrandecimiento de la familia y asegurar la continuidad del linaje.

En este sentido, la dote jugará un papel fundamental. La dote suponía la aceptación definitiva de un compromiso adquirido en los esponsales. Ella nos permitirá comprobar cómo, en muchos casos, el matrimonio se llevaba a cabo con intereses sociales y móviles económicos. Asimismo, la dote nos permite observar el papel desempeñado por la mujer dentro de la sociedad virreinal.

En general, el montante de las cartas dotales fue muy importante. Algunas alcanzaron e, incluso algunas, superaron los 100.000 pesos. Las dotaciones matrimoniales estaban compuestas fundamentalmente por dinero, joyas, esclavos, cargos públicos y, en menor medida, por ajuar doméstico.

Para las hijas que no llegaron al matrimonio se les reservaba el camino de la religión. Al igual que sus hermanas casadas, recibían una dote para poder tomar los hábitos. Generalmente, los padres compraban una celda para sus hijas en los principales conventos de la capital. La falta de vocación y la obligación de ingresar en una orden religiosa fue la causa de desordenes y escándalos dentro de los conventos.

También fue común que alguna de las hijas permaneciera soltera al cuidado de padres de edad avanzada. A éstas se les recompensó esta dedicación a través de la mejora en los instrumentos testamentarios.

NOTAS

- ¹ Jorge JUAN y Antonio de ULLOA (1748): *Relacion histórica del viage a la América meridional*. Ed. de Luis J. Ramos, Madrid, 1978, lib. I, cap. V, p. 70.
- ² James LOCKHART: *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*. México, Fondo de cultura Económica, 1982, pp. 67 y 106.
- ³ La carta dotal estaba compuesta por 16.000 pesos en doblones, 18.000 mil pesos del oficio de Corregidor que Su Majestad hizo merced a su esposa, 2.000 pesos en dos negras y otros tantos en alhajas. Archivo General de la Nación de Lima (A.G.N.) Notarial, prot. 869, Agustín Jerónimo de Portalanza, f. 281 v.
- ⁴ Paul RIZO-PATRÓN: “La familia noble en la Lima borbónica: patrones matrimoniales y dotales”. En Boletín del Instituto Riva-Agüero, Lima, 1989, nº 16, p. 272.
- ⁵ *Casualmente* era originario del Valle de Trucíos y, a su vez, primo de don Lorenzo. Asimismo, desempeñaba el cargo de fiscal en la Audiencia limeña. Vid. Guillermo LOHMANN VILLENA: *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1947, vol. I, p. 337.
- ⁶ A.G.N. Notarial, prot. 384, Francisco Estacio Meléndez, 1.750.
- ⁷ Juan José compró en 1747 por 27.000 pesos el título de Alcalde del Crimen Supernumerario de Lima y, en 1776, Carlos III le nombró Oidor mayor de la misma audiencia. Archivo General de Simancas (A.G.S.) Dirección General del Tesoro, Inven. 2º, leg. 36-95. Vid. para más referencias Guillermo LOHMANN VILLENA: *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974; también en Mark A. BURKHOLDER y D.S.CHANDLER: *De la impotencia a la autoridad*. México, Fondo de cultura Económica, 1984.
- ⁸ A.G.N. Notarial, prot. 281, Pedro Espino Alvarado, f. 1.038.
- ⁹ Scarlett O’PHELAN: “Aduanas, Mercado Interno y Elite Comercial en el Cusco antes y después de la Gran Rebelión de 1780”. En *Apuntes*, Lima, Universidad del Pacífico, 1986, nº 19, p. 58.
- ¹⁰ Ann TWINAM: “Enterprise and Elites in Eighteenth-Century Medellín”. En *Hispanic-America Historical Review*, Duke University Press, 1979, 59 (3), p. 466.
- ¹¹ Para México tenemos el trabajo de John E. KICZA: *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 182; para el caso peruano señalemos el de Paul RIZO-PATRÓN: “La familia noble en la Lima borbónica...” [4], p. 273.
- ¹² F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. MARTINEZ LOPEZ: “La historia de la familia en España durante la Edad Moderna. Notas para una reflexión metodológica” en *Historia social de la familia en España*, Francisco Chacón Jiménez (Ed.), Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, Diputación de Alicante, 1990, p. 38.
- ¹³ A.G.N. Notarial, Francisco Pagán, 25-VI-1715; Luis VARELA ORBEGOSO: *Apuntes para la historia de la sociedad colonial*. Lima, 1905, vol. II, pp. 124-125; José de la RIVA-AGÜERO: *Obras completas. Estudios de Genealogía Peruana*. Lima, Instituto Histórico Riva-Agüero, 1983, vol. VIII, p. 237; Guillermo LOHMANN: *Los americanos...*[5], vol I, p. 304.
- ¹⁴ A.G.N. Notarial, prot. 213, Diego Díez de Salazar, f. 818.
- ¹⁵ Entre los casos que hemos hallado la más joven en llegar al matrimonio fue Eugenia Jacoba de Marieluz, que lo hizo a los 13 años. Por su parte, la que más retraso el casamiento fue Rosa de Salazar y Muñatones, la cual no contrajo sus primeras nupcias hasta los 30 años.
- ¹⁶ “Debido a que los comerciantes inmigrantes tenían que demostrar sus habilidades y su respetabilidad social más allá de cualquier sombra de duda antes de convertirse en candidatos serios a contraer matrimonio dentro de la *élite* mexicana, muchos se casaron ya mayores, con mujeres mucho más jóvenes que

- ellos”. John E. KICZA: *Empresarios coloniales...*[11], p. 182.
- ¹⁷ El ejemplo más claro lo tenemos en Martín de Celayeta Basagoitia quien dejó gran parte de su patrimonio a instituciones benéfico-religiosas.
- ¹⁸ Así sucedió con Juan Molleda Rubín de Celis, quien había casado hacia 1680 con Mauricia Rosa Clerque, hija del gobernador y regidor de Lima Francisco de Clerque. Sin embargo, no probó hidalguía en la Chancillería de Valladolid hasta 1711 y fue un año después cuando fue cruzado caballero de la Orden de Calatrava. Archivo de la Chancillería de Valladolid. Hidalguía-Pleitos, leg. 908, exp. 72.; Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) Ordenes Militares, Santiago, 1.669.
- ¹⁹ A.G.N. Notarial, prot. 348, Francisco Estacio Meléndez, f. 1218 v.
- ²⁰ *Ibidem*.
- ²¹ Recibo de la dote de Valeriana Gómez de Andrade. A.G.N. Notarial, prot. 317, Francisco Estacio Meléndez, f. 348.
- ²² Ley 78 de Toro. Novísima Recopilación, tit. III, ley XI.
- ²³ Recordemos que este vocablo de origen semítico era de carácter comercial, es decir, tenía un sentido de compra o intercambio. En el mundo occidental sirvió para dar mayor valor al empeño de la palabra de matrimonio.
- ²⁴ A.G.N. Notarial, prot. 294, Pedro Espino Alvarado, a. 1.737.
- ²⁵ José M^a OTS y CAPDEQUI: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Madrid, Aguilar, 1969, pp. 54-55. También recogido por Paul RIZO-PATRÓN: “La familia noble...”[4], p. 280.
- ²⁶ A.G.N. Notarial, prot. 510, G. González de Mendoza, f. 397.
- ²⁷ Novísima Recopilación, ley VI, tit. III, lib. X.
- ²⁸ Ley 50 de Toro. Novísima Recopilación, ley I, tit. III, lib. X.
- ²⁹ Recibo dotal que extiende Juan de Mur y Aguirre. A.G.N. Notarial, prot. 416, Diego Fernández Montaña, ff. 604-609 v.
- ³⁰ Para hacernos una idea de su magnitud basta con comparar sus montos con los salarios anuales de algunos funcionarios. Así, un oidor recibía 4.860 pesos, un oficial mayor de la Casa de la Moneda llevaba en sueldo 1.000 pesos o un peón del Tribunal de la Inquisición cobraba 144 pesos.
- ³¹ John E. KICZA: *Empresarios...* [180], p. 180.
- ³² Susan M. SOCOLOW: *The Merchants of Buenos Aires, 1770-1810. Family and Commerce*. Cambridge, 1978.
- ³³ Asunción LAVRIN: “Investigación sobre la mujer de la colonia en México: siglos XVII y XVIII”, en *Las Mujeres Latinoamericanas. Perspectivas Históricas*, Asunción Lavrin (comp.), México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- ³⁴ Paul RIZO-PATRÓN: “La familia noble...”[4], p. 282.
- ³⁵ A.G.N. Tribunal del Consulado, leg. 6, cuad. 64, ff. 17 a 19.
- ³⁶ Cabe señalar que ya al primer matrimonio con el mayorista vizcaíno Andrés de Salazar había llevado como dote 80.000 pesos, la mitad en plata y alhajas, y la otra mitad correspondientes al valor de una hacienda llamada San Nicolás de Chíncha. Vid. Magdalena CHOCANO MENA: “Linaje y Mayorazgo en el Perú colonial”. En *Revista del Archivo General de la Nación*, Lima, 1995, n^o 12, p. 139.
- ³⁷ A.G.N. Notarial, prot. 348, Francisco Estacio Meléndez, f. 1218 v.
- ³⁸ A.G.N. Notarial, prot. 294, Pedro Espino Alvarado, a. 1.737.
- ³⁹ A.G.N. Archivo Moreyra, cuad. D 1. 17-476.
- ⁴⁰ A.G.N. Notarial, prot. 869, Agustín Jerónimo de Portalanza, f. 281 v.

- ⁴¹ A.G.N. Notarial, prot. 388, F. Estacio Meléndez, f. 2.300.
- ⁴² Paul RIZO-PATRÓN: “La familia noble...”[4], p. 282.
- ⁴³ Recordemos el dicho del Siglo de Oro “Iglesia, mar o casa real” que evidencia este dato.
- ⁴⁴ Luis VARELA ORBEGOSO: *Apuntes para la Historia de la Sociedad Colonial*. Lima, 1905, vol. I, pp. 124-125; José de la RIVA-AGÜERO: *Obras completas. Estudios...*[13], p. 237.
- ⁴⁵ Manuel de MENDIBURU: *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. Lima, 1932, vol. X, p. 34; José de la RIVA-AGÜERO: *Obras completas. Estudios...*[13], pp. 68-69.
- ⁴⁶ Guillermo LOHMANN: *Los americanos...*[5], vol. I, p. LXXV.
- ⁴⁷ James JENSEN DE SOUZA-FERREIRA: “La descendencia de don Mateo de Oyagüe en el Perú”, en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*. Lima, 1970, nº 15, pp. 189-251.
- ⁴⁸ John E. KICZA: *Empresarios coloniales...*[11], p. 201.
- ⁴⁹ A.G.N. Notarial, prot. 213, Diego Díez de Salazar, f. 818.
- ⁵⁰ A.G.N. Notarial, prot. 340, F. Estacio Meléndez, f. 1.050.
- ⁵¹ A.G.N. Notarial, prot. 296, Pedro Espino Alvarado, f. 182 v.
- ⁵² A.G.N. Notarial, prot. 340 F. Estacio Meléndez, f. 1052.
- ⁵³ J.G. FIOL CABREJOS: *El balcón limeño*. Lima, 1982, p. 36.
- ⁵⁴ A.G.N. Notarial, prot. 1.152, Marcos de Uceda, f. 463.
- ⁵⁵ En el Concilio Provincial de 1772 José Potau, quien fuera Provisor y Vicario general del arzobispado, atribuía esta falta de vocación a “el lujo y el fausto que gastaban de ordinario las limeñas”, esto hacía que los hombres se retrajesen a la hora de pedir las en matrimonio, por lo que su salida más honorable era ingresar en un convento. Rubén VARGAS UGARTE: *Historia de la Iglesia en el Perú*. Burgos, 1961, vol. IV, pp. 219-220.
- ⁵⁶ Jorge JUAN y Antonio de ULLOA: *Noticias Secretas de América*. Madrid, Ediciones Itsmo, 1998, vid. parte II, capítulo VIII.
- ⁵⁷ Rubén VARGAS UGARTE: *Historia de la Iglesia...*[53], p. 3.
- ⁵⁸ A.G.N. Notarial, prot. 661, Diego Márquez de Guzmán, f. 961 v.
- ⁵⁹ A.G.N. Notarial, prot. 11, José de Aizcorbe, f. 211 v.
- ⁶⁰ Guillermo SWAYNE: *Mis antepasados*. Lima, 1951, pp. 155-157.